

CONTRATOS ESPECIALES
No.332-SRH-2023

Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y **STEVEN FARID ZAVALA BUSTILLO**, en los términos siguientes: Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número (0801-1968-06436), actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.4-2022 emitido por la Presidenta de la República en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022) quien para los efectos legales correspondientes se denominara "**LA SECRETARÍA**", y **STEVEN FARID ZAVALA BUSTILLO**, mayor de edad, hondureño, Profesor en Ciencias Naturales en el Grado de Licenciatura, portador del documento nacional de identificación (0801-1998-20773) y de este domicilio, actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como tal efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Prestación de Servicios, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARÍA**" declara que por la naturaleza de los servicios, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**", quien se compromete a prestar sus servicios en esta Institución como **ANALISTA DE COOPERACION INTERNACIONAL**, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignárseles actividades en cualquier otra oficina de "**LA SECRETARÍA**", debiendo realizar las tareas siguientes: **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** 1) Brindar asistencia a las misiones comerciales de Honduras en el exterior en la consecución de sus objetivos, 2) Dar seguimiento a las posibles inversiones extranjeras directas y las exportaciones sostenidas de Honduras en el exterior; 3) Dar seguimiento a las visitas exploratorias de inversión hacia Honduras enfocados a los sectores prioritarios y estratégicos; 4) Brindar asistencia en la planificación de talleres y seminarios para la capacitación y actualización del Servicio Exterior, en materia de promoción económica, turística, cultural e imagen país; 5) Otra Prestación de Servicio afín que se le solicite. **CLAUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** La información tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CLAUSULA TERCERA: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** "**EL CONTRATISTA**", estará sujeto a un proceso de evaluación en base a la calidad de los resultados de la Prestación de los Servicios, de acuerdo a su eficiencia y eficacia. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes y ser aprobado mediante el Acuerdo correspondiente, prestando "**EL CONTRATISTA**" sus Servicios como **ANALISTA DE COOPERACION INTERNACIONAL** durante el periodo comprendido del uno (01) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2023), fecha del vencimiento de su vigencia. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente Contrato será de: **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, mismo que "**EL CONTRATISTA**" devengará mensualmente por sus servicios la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**, el gasto afectará la Estructura Presupuestaria del Programa 01, Subprograma 00, Actividad 01, Proyecto 00, Objeto 12910 Contratos Especiales, la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le hará las deducciones que por llegadas tarde o días faltados que se generan sin justa causa, las cuales se ejecutarán de acuerdo al registro de entradas y salidas llevado al efecto por el departamento correspondiente. **CLAUSULA SEXTA:** **JORNADA DE TRABAJO Y OTRAS REGULACIONES:** 1) "**EL CONTRATISTA**" queda obligada a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de lunes a viernes con un horario de entrada de 9:00 am y salida de 5:00 pm, teniéndose como faltas los ingresos posteriores a las 9:05 am, así como colaborar en horas inhábiles, 2) "**EL CONTRATISTA**" deberá hacerse presente en forma puntual a sus labores diarias y solo podrá ausentarse por motivos de enfermedad debidamente comprobados, 3) "**EL CONTRATISTA**", deberá conservar en buen estado y usar con la debida responsabilidad el mobiliario y equipo de la oficina asignados por "**LA SECRETARÍA**", para la buena calidad de la prestación de su servicio. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato



podrá disolverse sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" por las causas siguientes:

- 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo género, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con cinco (05) días de anticipación; 4) Por incumplimiento de la prestación de sus servicios; 5) Cuando el Titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios como ANALISTA DE COOPERACION INTERNACIONAL, 6) Por el vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta supra indicada; 7) Por reprobación de la evaluación de desempeño en la Cláusula Tercera supra indicada; 8) Por todo acto inmoral, contrario a la ética, la transparencia y/o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el lugar donde presente sus servicios.

CLAUSULA OCTAVA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a las disposiciones del Derecho Administrativo y Legal vigente. **CLAUSULA NOVENA:**

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
LA SECRETARÍA




STEVEN FARID ZAVALA BUSTILLO
EL CONTRATISTA